

027

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los nueve días del mes de julio del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Ingeniera Carolina Gallegos, Gerenta de la Empresa Pública Fábrica Imbabura; Magister Marcos Báez, Técnico de Planificación Territorial.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como primer punto la Comisión General a Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante; se permita insertar en el Punto 3 del Orden del Día el Memorando No. 206-2015 de la Dirección Financiera; por cuanto su contenido relaciona a la Ordenanza de Áridos y Pétreos; como noveno punto, Conocimiento del Informe Ejecutivo presentado por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, del período del 13 al 20 de junio de 2015, como Alcaldesa Encargada; como décimo punto, Conocimiento y aprobación de los 4 puntos constantes en la Certificación de fecha 9 de julio de 2015; respecto del financiamiento que otorga el Banco del Estado a favor del GADM-AA para el estudio de factibilidad y diseño definitivo para la remodelación del mercado municipal; y, como décimo primer punto, A consideración del Concejo la Resolución del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el primero, adicional del tercero, noveno, décimo y décimo primer punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente el orden del día, modificándose el orden de su tratamiento de conformidad al segundo inciso del Artículo 118 del COOTAD.- 1. Comisión General a Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante; 2. Aprobación del Acta No. 26 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 02 de julio de 2015; 3. Resolución de Ratificación de los Límites Territoriales Internos Interparroquiales y Cabecera Cantonal de Antonio Ante; 4. Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante, inserta el memorando No. 206-2015 emitido por la Dirección Financiera; 5. Aprobación de propuesta de Resolución respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Delia María Montalvo Latacumba; 6. Aprobación de propuesta de

Resolución respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Genard Israel Medina Rea; 7. Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP; 8. Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA-EP; 9. Conocimiento del Informe Ejecutivo presentado por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, del período del 13 al 20 de junio de 2015, como Alcaldesa Encargada; 10. Conocimiento y aprobación de los 4 puntos constantes en la Certificación de fecha 9 de julio de 2015; respecto del financiamiento que otorga el Banco del Estado a favor del GADM-AA para el estudio de factibilidad y diseño definitivo para la remodelación del mercado municipal; 11. A consideración del Concejo la Resolución del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Comisión General a Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante.- El señor Alcalde da la bienvenida a la Comisión de Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante representada por su Presidente, el ingeniero Darwin López, que toma la palabra, agradece la oportunidad y expone que la institución junto con la Federación Deportiva de Imbabura están organizando los “Juegos Intercantones” en los que participa Antonio Ante; juegos en los que participan niños/as hasta los 13 años en 7 disciplinas; no existirá una sola sede, se realizarán en toda la provincia según la disciplina, natación, fútbol y baloncesto se realizará en nuestro cantón; otras disciplinas se realizarán en otros cantones; la intención es integrarnos como provincia, hacer los juegos en cada ciudad y en fines de semana; la intención de Liga Deportiva Cantonal es analizar en qué nivel estamos con el resto de cantones y los padres de familia asistan; venimos con esta delegación para hacerles una cordial invitación para el 26 de julio en la sede de la Liga Cantonal de Otavalo; posterior a esto, por cada disciplina nos trasladaremos a los diferentes cantones; el pedido que venimos a realizar al GADM-AA es la colaboración para que nuestros deportistas se sientan respaldados; que nos colabore con los uniformes, son 120 anteños; la movilización porque deberán salir a otros cantones, con la buseta; el préstamo del escenario de Barrio San José; y la adecuación de los escenarios deportivos: piscina y estadio de Liga Cantonal para mejorar la imagen; y, la banda municipal; todo esto a través de la firma de varios convenios; y, esperamos la respuesta favorable.- El señor Alcalde señala que pese a ser una institución privada se brindará apoyo a través de un convenio y lo hará también de manera personal, lo que permitirá una participación decorosa porque está de por medio el nombre del cantón; pide intervenir a las señoras y señores Concejales y al directivo solicita que presente lo más pronto posible el proyecto.- En uso de la palabra la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que el beneficio es para el cantón y cuenta con el apoyo y sobre todo con el de la Comisión de Deporte.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia dice: sabemos que el deporte es salud y vida; con estas actividades alejamos a nuestros niños de los vicios; qué bueno que se integren los cantones; pide, igualmente, que se presente el proyecto lo más pronto por la proximidad de la fecha.- El señor Concejal doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde expresa que para nosotros, como Concejales, es un deber apoyar al deporte porque es salud y hermana a los pueblos;

señor Alcalde debemos brindarles el apoyo necesario.- Continúa, el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que está de acuerdo con las palabras ya expresadas, brindar el apoyo a esta institución importante.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas se suma a los criterios de los compañeros Concejales y es en beneficio de la niñez y juventud; que esa participación nos haga llenar de orgullo a los anteños y esperamos que así será; de los pedidos que han hecho algunos son de carácter administrativo, como por ejemplo las adecuaciones de la infraestructura, y no hace falta un convenio; igual ocurre con la movilización; en el tema uniformes ver la parte legal para firmar un convenio y fijar el monto para menos de 20 días; mi apoyo total.- El señor Alcalde pide al ingeniero Darwin López coordinar con el magister Marcelo Cadena, Director de Gestión del Desarrollo, para que ultimen el convenio, a través de un proyecto y el pedido correspondiente; y, luego pasará a aprobación del Concejo; agradece la presencia.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 26 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 02 de julio de 2015;** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 026 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 02 de julio de 2015.-** Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Resolución de Ratificación de los Límites Territoriales Internos Interparroquiales y Cabecera Cantonal de Antonio Ante.-** El señor Alcalde manifiesta que asistieron al Comité Nacional de Límites Internos (CONALI) con el fin de dejar finiquitado todos los procesos de límites interparroquiales que se trataron aquí en la sesión ordinaria del 14 de abril de 2015; entonces el CONALI solicitó que se presente una resolución y solicita a las señoras y señores Concejales autoricen hacer la resolución con el objeto de llevar a ese organismo la documentación que está avanzada en el acta del 14 de abril de 2015 y que tratamos el tema del PDOT y dispone a Secretaría proceda con la lectura de la parte pertinente de dicha acta No. 15 de la sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2015, el punto número 2: Análisis y aprobación del Informe de la Comisión Especial de Límites del GADM-AA relacionado a los límites interparroquiales.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde procede con la lectura del acta, en el punto número 2 que contiene dicho informe y el informe del magister Marcos Báez, Técnico de Planificación Territorial.- En uso de la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que como Concejal y Presidente de la Comisión Especial de Límites le preocupa el punto tres que dice: “Resolución de ratificación de los límites territoriales internos interparroquiales y cabecera cantonal de Antonio Ante”; creo que si hubiese sido bueno que nos adjunten un poco más de documentación, en el anillado no tenemos absolutamente nada; no sabía de qué se iba a tratar; me hubiese gustado hacer un análisis profundo del informe que hicimos para tener un criterio más claro de toda el acta, qué es lo que se resolvió, para tener un informe más claro; llamar a la Comisión y hacer un análisis sobre lo que se está pidiendo; no tengo claro que se está pidiendo en esta tarde.- El señor Alcalde explica que el CONALI pide una resolución del Concejo en la cual se indique que no existen inconvenientes limítrofes entre las parroquias y aquí lo está manifestando; sin embargo, como no conocemos, esto es nuevo ha

habido el error que faltó esta resolución, lo que pasa con casi todos los cantones del Ecuador; esto lo trata el CONALI con todos los cantones para que se legalice el mapeo nacional.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que, como para todos es conocido, la Ordenanza que fue derogada y después rescatada en esa parte, después de la observación que se hizo por la Comisión; queda claro que la parroquia urbana Andrade Marín no está para nada conforme con esa resolución e inclusive se pidió una acta en la que se estaba ratificando lo escrito en el PDOT “Cada día Avanzamos 2012”, acta que nunca asomó y la de Andrade Marín y Natabuela no asomó absolutamente nada, ni inclusive la cabecera cantonal y Natabuela, lo que dio como efecto todo lo que hemos venido trabajando hasta llegar a la encuesta y el informe que presentamos y que esperamos la respuesta lo más pronto posible.- El señor Alcalde manifiesta que nosotros expusimos el problema y nos indicaron que una vez que esté legalizado pueden hacer rectificaciones, las rectificaciones que sean necesarias con los fundamentos del caso, como por ejemplo el de Andrade Marín con Natabuela, es nuestra responsabilidad como Concejo Municipal; no quita nada el hecho que posteriormente se puedan hacer rectificaciones.- Sin embargo, señor Alcalde, dice el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas a mí me gustaría hacer un análisis antes de tomar la resolución que pase por la Comisión de lo que nos acaba de explicar; el punto del orden del día está claro pero en este momento no tengo esa información que se trató en esa fecha, no sabía de lo que se iba a tratar y pide que se deje para la próxima sesión y tener un criterio más claro sobre lo que se está pidiendo y tomar la decisión.- El señor Alcalde aclara que estamos contra el tiempo para entregar esta documentación y la semana anterior fuimos llamados a una conversación y se pidió se envíe esta semana la información adjunta al acta que se leyó, según informes que ustedes mismos presentaron; es para efectos de legalización y solicita aprobar la resolución.- Toma la palabra el magister Marcos Báez, Técnico de Planificación y dice: es una formalidad que se debió cumplir de hecho en el momento que se aprobó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el 2012; se ha dejado pasar y lamentablemente estamos con los tiempos; esto se trata de que el CONALI necesita información para ingresar en una malla para luego realizar modificaciones; si vamos a tratar una modificación el CONALI debe tener ingresada la malla, en el organismo no existe nada, está en el Sistema Nacional de Información Cartográfica del cantón y está mal; el CONALI necesita esta resolución para que ellos ingresen la información sobre la que sí se puede trabajar; este proceso debió cumplirse hace tiempo y ahora hay que hacerlo urgentemente.- El señor Alcalde sugiere que leamos la resolución y si hay una modificación se lo haga posteriormente.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: respecto al tema que estamos tratando, está muy claro, como una formalidad, el CONALI solicita una Resolución sobre la ratificación de los límites territoriales Internos Interparroquiales y la Cabecera Cantonal de Antonio Ante, tenemos el Acta No. 15 con fecha 14 de abril de 2015, un Informe de la Comisión Especial de Límites del GADM-AA, una explícita información del Técnico de Planificación Territorial Magister Marcos Báez y lo que debemos hacer una Resolución de lo que tratamos esa fecha; nada inventado todo es real, compañeros autoricemos se realice dicha Resolución.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que le hicieron llegar una copia del acta de acuerdo de ratificación entre la parroquia de San Francisco de

Natabuela y la cabecera cantonal de fecha 13 de marzo de 2015, que fue firmada la semana anterior; me enviaron este documento firmado por usted, señor Alcalde, y por Jorge Sisa aun no firmado; por delicadeza debió comunicarnos que esto se iba a hacer, porque dice que comparecen el día 13 de marzo del 2015, a las dos y media de la tarde, las partes, cuando apenas fue la semana anterior; no estoy de acuerdo con este procedimiento señor Alcalde, si es que el documento es real; no estoy asegurando que es real, no logré conseguir el original más si la copia que tengo en mi computador y eso es lo que me está preocupando porque esto, de alguna manera, quiere decir que como Comisión en ese tiempo sabíamos del acta; voy a hacer el pedio oficial de este documento si existe, en buena hora, sé que existe dos copias de él, ojalá me puedan dar una de ellas; por eso mi posición, compañeras y compañeros Concejales, que no estoy de acuerdo con este documento.- El señor Alcalde explica que la resolución está basada en el acta de esas fechas y pide que se autorice para cumplir con esta legalidad y cualquier otro tema que tengamos que tratar lo haremos posteriormente; pide se presente la moción.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: por lo que anteriormente expuse y con las debidas explicaciones y lecturas dadas por secretaría y por la legalidad con la que estamos actuando mociono que se apruebe la resolución de Ratificación de los Límites Territoriales Internos Interparroquiales y Cabecera Cantonal de Antonio Ante.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que revisó el acta No. 15 de 14 de abril de 2015, los informes de esa fechas y con el debido compromiso y sabiendo que tenemos todavía ese inconveniente entre la parroquia de Natabuela y Andrade Marín, que se hagan las cosas pertinentes y que luego se resuelvan esos problemas, apoya la moción.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo expresa: considerando el punto del orden de día y que no se nos ha enviado toda la documentación como la ley así lo prevé con el tiempo necesario, lo que nos hubiese dado la posibilidad de un análisis más profundo para tomar una resolución, por tener conocimiento de unas actas que se han firmado aunque no oficialmente en conocimiento y en su momento espero tener la información adecuada, mi voto en contra.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: en base al documento que tenemos en el acta de fecha 14 de abril de 2015 a la que me estoy refiriendo, mi voto a favor de la moción.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta: como tenemos como único documento para tomar la resolución, el acta del 14 de abril de 2015, mi voto a favor de la moción.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: reitero con la explicación debida del Técnico de Planificación Territorial, el acta correspondiente de 14 de abril de 2015 y el informe de la Comisión Especial de Límites, mi voto a favor de la moción.- El señor Concejal doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde antes de consignar mi voto quiero conocer el criterio del abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El abogado Atahualpa Sánchez expresa: bienvenido sea la lectura que dio la señora Secretaria respecto del acta de fecha 14 de abril del presente año en donde, en la parte pertinente, hace referencia al recorrido de límites para verificación de los límites territoriales internos, en donde se puede ver que no existe conflicto territorial interno entre las parroquias rurales con la cabecera cantonal, consecuentemente de haber alguna diferencia entre una parroquia rural y una urbana eso le corresponde al Concejo Municipal;

sobre el caso que nos ocupa y la información que nos pide CONALI es exclusivamente parroquias rurales y más la explicación técnica que hizo el magister Marcos Báez, entonces procede.- El señor Concejal doctor Joaquín Paredes Jijón expresa: entonces, conforme el acta No. 15 del 14 de abril de 2015, más las explicaciones del Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, mi voto a favor de la moción.- El señor Alcalde, antes de consignar su voto expresa: considerando que en el acta No. 15 de 14 de abril de 2015 consta el Informe de la Comisión Especial de Límites en la que se da a conocer que no existen problemas de límites, a favor de la moción.- Siendo así Secretaría informa el resultado de la votación: cinco votos a favor de la moción presentada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y un voto en contra del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- **En consecuencia el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría aprobar la Resolución de Ratificación de los Límites Territoriales Internos Interparroquiales y Cabecera Cantonal de Antonio Ante, misma que será enviada al Comité Nacional de Límites Internos.- El señor Alcalde dispone que el señor Procurador Síndico prepare el documento como consta en el acta.- La Resolución motivada de conformidad al literal l) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador se señala los siguientes términos:**

RESOLUCIÓN No. 015-GADM-AA-CM-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal l) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos..."

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra

del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que los cantones son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y por las que se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley.

Que, el literal v) del Artículo 57 (Sustituido por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014) establece que son atribución del Concejo Municipal: Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;

Que, el Artículo 8 de la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos señala que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las

parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar.

Que, el Artículo 22 de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos estipula que la negociación directa tiene por objeto establecer tratos o interacciones directas y participativas entre las autoridades ejecutivas de los gobiernos autónomos descentralizados involucrados y sus ciudadanos, tendientes a lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio para las partes en conflicto...

Que, visto el contenido de la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “Cada Día Avanzamos” del Cantón Antonio Ante, relacionado a la parte pertinente de la delimitación limítrofe Interparroquial Rural y la Cabecera Cantonal, legalmente sancionada el 03 de diciembre del 2012.

Que, visto las Actas de Acuerdo de Ratificación de Límites Entre las Parroquias Rurales y la Cabecera Cantonal de Antonio Ante de la provincia de Imbabura, tales como: San Luis de Imbaya y San José de Chaltura, San Francisco de Natabuela y San José de Chaltura, San Francisco de Natabuela y la Cabecera Cantonal, San José de Chaltura y la Cabecera Cantonal y San Roque con la Cabecera Cantonal.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Que de conformidad a los considerandos antes citados y en esencial las Actas de Acuerdo de Ratificación de Límites Internos entre las Parroquias Rurales y la Cabecera Cantonal, RESUELVE de manera absoluta dar por concluido las controversias a los Diferendos de Límites Territoriales Internos entre las Parroquias Rurales y la Cabecera Cantonal de Antonio Ante.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución al Comité Nacional de Límites Internos.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 14 días del mes de abril del 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que certifica.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que la unión hace la fuerza, trabajar en equipo es mejor todavía; si usted hubiese conversado con la Comisión de Límites nosotros le hubiésemos dado el informe de qué fechas fueron esas reuniones para no llegar a este punto donde el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice que tiene unas actas con fechas claras que no nos hemos reunido; si usted hubiera conversado con nosotros le hubiésemos dado las fechas exactas que nos reunimos y no hubiese pasado esto, más bien se hubiese firmado reiterándoles a los gobiernos parroquiales que esa fecha nos reuniones y en eso se quedó, porque la Comisión de Límites si se reunió con ellos; le reitero mi petición que trabajemos en conjunto por el bien del cantón.- Continuando con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva discusión de la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el Cantón Antonio Ante, inserta el memorando No. 206-2015 emitido por la Dirección Financiera.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del memorando emitido por la Dirección Financiera.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Ordenanza.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, manifiesta: una vez aprobada en primera discusión la ordenanza presentada por la Comisión logramos una cita en el ARCOM para tener un mejor criterio; la hemos estado estudiando sobre todo lo que corresponde a minería artesanal que tiene ciertas características definidas en comparación con la pequeña minería y en lo básico la minería artesanal no paga regalías, la pequeña sí; con el asesoramiento deberíamos incluirla en la ordenanza porque está en la ley; si un ciudadano quiere acogerse a la minería artesanal tiene todo su derecho y el momento que pida las normas del caso tendremos legislado; además hay tasas que la ARCOM cobra normalmente en salarios básicos y las estamos incorporando y otras que consideramos; si nosotros no regulamos los interesados dejarían de pagar, el Municipio dejaría de percibir esos ingresos y consideramos que si ya está normado o si ya está sujeto a la norma jurídica debería constar en la ordenanza; esas cosas que aparentemente son pequeñitas poderlas insertar y se nos mueve el articulado; al momento hay algunos de ellos que se remiten al Art. 9, pasa a ser 10, por ejemplo; sin embargo, señor Alcalde, si los compañeros y compañeras tienen alguna otra observación, bienvenida para que salga de la mejor manera.- El señor Alcalde solicita a la Secretaría que dé lectura al memorando de la Dirección Financiera, de fecha 24 de julio de 2015, que en la parte pertinente pide insertar una cláusula en la Ordenanza con el siguiente texto: “El concesionario, una vez que ha sido autorizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante los valores correspondientes a regalías y patentes deberán ser recaudados a través de las ventanillas municipales”. El señor Alcalde pide también leer el oficio enviado por el ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental, en lo pertinente dice se tome en cuenta la Resolución 004 del Consejo Nacional de Competencias, también en la ordenanza es necesario establecer las regalías por concepto de la explotación minera y las tasas por actuaciones administrativas, relacionadas con la competencia y solicita al señor Alcalde para que la Dirección Financiera realice las averiguaciones y trámites pertinentes para que las regalías se cobre en la Municipalidad. El señor Alcalde pide a la Comisión tomar en cuenta los documentos.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas explica que en criterio de la Comisión hay que cobrar a través

de la ventanilla y sobre la comunicación del ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de Gestión Ambiental fue también nuestra preocupación el pago de servicios técnicos y él estuvo en el ARCOM; por lo demás, quiero insistir en la forma cómo se va a concesionar y autorizar, es importante que se analice; si consideran que el trabajo de la comisión está bien, en buena hora pero si hay observaciones hay que cambiarla porque hay conceptos medio diferentes entre la propuesta de ARCOM, AME y algún otro organismo; lo dicho está desde el Art. 17.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que es necesaria la presencia del economista Gerson Amaya, Director Financiero para su asesoramiento y pregunta sobre el Art. 4, sobre las competencias de la Dirección de Servicios Públicos, en la facultad que el Director tiene por sí solo aprobar los planes de explotación y cierre de minas.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, explica que el plan de explotación es cien por ciento técnico; si analizamos el Art. 17 vamos a ver que tiene un poco de lógica, cuando se va explotar, y quien aprueba eso es el director porque es técnico y una vez que es aprobado el informe técnico, pasa al señor Alcalde para que autorice la explotación, esto está en el Art. 17; una vez que tiene la parte técnica usted, como Alcalde, tiene todo el expediente; la concesión la da el Alcalde.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón hace observación en el Art. 5.- Al respecto el señor Procurador Síndico, abogado Atahualpa Sánchez señala que el trabajo de la Comisión se basa en el informe técnico y en base a él emite el informe, para lo que pide revisar el Art. 383 del COOTAD la facultad que tienen los directores; el espíritu de esa ley es no burocratizar tanto y tienen la facultad de resolver y emitir resoluciones.- La señora Concejala Domínguez Buitrón señala que esos casos en la Comisión tenemos muchos y tendría que pasar donde usted primero y si ve que es conveniente o no pasar a la Comisión; yo no digo que pase directamente a la Comisión pero usted tendría la última palabra para pasar a la Comisión.- El señor Alcalde sugiere incluir que: una vez tomadas las decisiones se informará al Alcalde.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala los ejemplos de bienes mostrencos y excedentes y se pide el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto para que lo apruebe el Concejo Municipal.- El abogado Atahualpa Sánchez aclara que la ley exige que cuando se hace transferencia de dominio, en el caso de mostrencos, tiene que tener resolución de Concejo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que en el Art. 5, numeral 5, si comparamos con el Art. 24, quien autoriza es el Alcalde y lo aprueba el Director de Servicios Públicos.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que el señor Alcalde autoriza con un informe técnico.- En el Art. 17, según el señor Alcalde, dice que las concesiones mineras serán autorizadas por el Alcalde/sa.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que debe hablarse de informe favorable o no.- El señor Alcalde le aclara que el Director de Servicios Públicos aprueba no autoriza.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas propone que en el Art. 18 incluir que el informe técnico sea favorable.- En el Art. 7, pregunta el abogado Atahualpa Sánchez quién autoriza, el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas aclara que el Alcalde.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta sobre el Art. 8 de las responsabilidades del Director de la Agencia de Tránsito.- La ordenanza funciona así, explica el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, una persona que tiene el interés de explotar una cantera viene y pide se le concesione, y están los requisitos del Art. 17, todavía no presenta el plan de manejo

porque primero no debe estar en el registro del ARCOM, si está libre y cumple los requisitos el señor Alcalde le concede a título gratuito, es nuestra propuesta y no puede sacar una piedra hasta que no cumpla con los requisitos y tiene el plazo de un año para sacar el permiso de explotación, licencias ambientales, el plan de manejo, cumplidos los requisitos con el informe técnico pasa al señor Alcalde para que autorice y cobramos; esta es una diferencia con ARCOM que cobra por la concesión pero si por la explotación; ellos cobran una remuneración básica por hectárea minera, nosotros cobramos 3 salarios básicos por hectárea minera; luego, alguien, pedirá concesión para la minería artesanal con ciertos requisitos o pasa a ser pequeña minería y cobra regalías, que es otro problema porque son necesarias auditorías; esto es de manera general como funcionaría; solicitando se mantenga en suspenso la aprobación de la ordenanza, quedando legislada hasta el Artículo 17.- Interviene el economista Gerson Amaya, Director Financiero informa que viene de una gestión en el Banco Central.- El señor Alcalde señala que el presente punto se suspende para la siguiente sesión.- **Resolviendo el Concejo Municipal en Pleno dejar en suspenso el tratamiento del cuarto punto del orden del día para su aprobación en segunda y definitiva discusión la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en el cantón Antonio Ante, misma que se encuentra legislada hasta el Artículo 17.- Procediendo con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación de propuesta de Resolución respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Delia María Montalvo Latacumba.**- El señor Alcalde señala que hay esta legalización que corresponde a un bien mostrenco y dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución que en la parte pertinente dice: “Art. 1. Revisada y analizada que fuera toda la documentación que consta de autos se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitido por autoridades públicas, y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Obras Públicas, lo cual, está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 del Art. 12 de la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal y predios urbanos en posesión de particulares Resuelve emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora DELIA MARÍA MONTALVO LATACUMBA, del predio posesorio ubicado en la calle Cristóbal Colón y Bolivia, Barrio Santa Isabel, Parroquia Urbana de Andrade Marín del Cantón Antonio Ante, constante en el levantamiento Planimétrico con dimensiones e indicando colindantes...” El señor Alcalde señala que la petición fue hecha en la sesión anterior entiendo que no hay problema para su legalización y pide mocionar su aprobación.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón mociona porque se apruebe la Resolución.- Moción que cuenta con el apoyo del señor Vicealcalde doctor Joaquín Paredes Jijón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución No. 0014-GADM-AA-CM-2015 de Titularización Administrativa del bien mostrenco en favor de la señora Delia María Montalvo Latacumba, en los siguientes términos:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, en base a la solicitud y contenido constante en documento de fecha 19 de enero del 2015, mismo que está firmado por la señora Delia María Montalvo Latacumba, con cédula de ciudadanía número 100133199-8.

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizada de la peticionaria;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio por parte de la peticionaria;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia;

Que, Visto el pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica;

Que, Visto copia certificada del Acta de Defunción a nombre del predio catastrado;

Que, Visto escritura pública de declaración juramentada en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana para bienes en posesión de particulares;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con dimensiones e identificando colindantes.

Que, Visto las tres publicaciones por tres días consecutivos 4, 5 y 8 de junio del 2015 en el Diario El Norte;

Que, Visto el Informe jurídico de fecha 18 de junio del 2015, emitido por la Procuraduría Síndica;

Que, visto el Informe Amplio y Suficiente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales Carlos Espinosa, Presidente, y la Sra. Nancy Domínguez, e Ing. Jenniffer Loza, Miembras de la Comisión;

Que, el Artículo 76.7.1 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que consta de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas, y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Obras Públicas, lo cual, está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; resuelve emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señora DELIA MARIA MONTALVO LATACUMBA, del predio posesorio ubicado en la calle Cristóbal Colón y Bolivia, Barrio Santa Isabel, Parroquia Urbana de Andrade Marín del Cantón Antonio Ante, constante en el levantamiento Planimétrico con dimensiones e indicando colindantes.

Que, Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite de conformidad a lo establecido en la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 09 días del mes de julio del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Siguiendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación de propuesta de Resolución respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el señor Genard Israel Medina Rea.**- El señor Alcalde señala que hay esta legalización que corresponde a un bien mostrenco y dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución que en la parte pertinente dice: “Art. 1. Revisada y analizada que fuera toda la documentación que consta de autos se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitido por autoridades públicas, y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Obras Públicas, lo cual, está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 del Art. 12 de la Ordenanza que Regula los Procesos de Titularización Administrativa para Incorporar Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos al Patrimonio Municipal y predios urbanos en posesión de particulares Resuelve emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del señor GENARD ISRAEL MEDINA REA, del predio posesorio ubicado en el punto denominado “Loma de Ramírez”, sector urbano de la Parroquia San José de Chaltura del Cantón Antonio Ante, constante en el levantamiento Planimétrico con dimensiones e indicando colindantes...” El señor Alcalde señala que la petición fue hecha en la sesión anterior entiendo que no hay problema para su legalización y pide mocionar su aprobación.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón mociona porque se apruebe la Resolución.- Moción que cuenta con el apoyo del señor Vicealcalde doctor Joaquín Paredes Jijón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución No. 0013-GADM-AA-CM-2015 de Titularización Administrativa del bien mostrenco en favor del señor Genard Israel Medina López, en los siguientes términos:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, en base a la solicitud y contenido constante en documento sin fecha y recibido el 26 de enero del 2015 en secretaría de Alcaldía, mismo que está firmado por el señor GENARD ISRAEL MEDINA REA, con cédula de ciudadanía número 060268256-9.

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizada del peticionario;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio por parte del peticionario;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia;

Que, Visto el pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica;

Que, Visto copia certificada del Acta de Defunción a nombre del predio catastrado;

Que, Visto escritura pública de declaración juramentada en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el informe de regulación urbana para bienes en posesión de particulares;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con dimensiones e identificando colindantes;

Que, Visto las publicaciones por tres días consecutivos el 3, 4 y 5 de junio del 2015, en Diario la Hora;

Que, Visto el Informe jurídico emitido por la Procuraduría Síndica, de fecha 18 de junio del 2015;

Que, visto el Informe Amplio y Suficiente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales/as Carlos Espinosa, Presidente, y la Sra. Nancy Domínguez, e Ing. Jenniffer Loza, Miembras de la Comisión;

Que, el Artículo 76.7.1 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que consta de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas, y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; resuelve emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del señor GENARD ISRAEL MEDINA REA, del predio posesorio ubicado en el punto denominado "Loma de Ramírez", sector urbano de la Parroquia San José de Chaltura del Cantón Antonio Ante, constante en el levantamiento Planimétrico con dimensiones e indicando colindantes.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 09 días del mes de julio del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP;** El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Reforma a la Ordenanza.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa que por resolución del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura resuelve que esa Hidroeléctrica sea transferida a la Empresa de Servicio Públicos Municipales para que sea administrada por ella, por lo que existe la necesidad de reformar la ordenanza de creación de la Fábrica Imbabura que consta como bien que le pertenece a ella; que existe la necesidad que el bien pase a la SERMAA, según las reformas planteadas y bien puede resolver el Concejo que se apruebe en primera estas reformas y resolver que paralelamente se elaboren los documentos correspondientes, se adelanten por ejemplo en levantamiento planimétrico, el avalúo, la minuta.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta por qué el cambio, por qué deje de estar en Fábrica Imbabura y pase a SERMAA.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico señala que en la Ordenanza de creación de la SERMAA habría la necesidad de reformarla; en la parte pertinente dice que es la encargada de administrar las mini centrales hidroeléctricas y, por otro lado, qué hace la mini central en la Fábrica Imbabura?; la administración, por lógica le correspondería a SERMAA.- La ingeniera Carolina Gallegos, Gerenta de la EP Fábrica Imbabura, señala que SERMAA tiene un técnico que puede ahorrar costos, que supervisa la hidroeléctrica; tienen la experticia y la capacidad técnica.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que es necesario, como Concejales conocer el documento y en base a qué se faculta para la transferencia de dominio; responde la ingeniera Gallegos que ese documento envió por internet al señor Alcalde.- El Abogado Atahualpa Sánchez señala que el Directorio de la Fábrica emitió una resolución y que corrió traslado al señor Alcalde y en el Art. 2 de esa resolución dice que autoriza a la señorita Gerenta para que realice los trámites administrativos, lo cual es legal y comuniqué al señor Alcalde.- Respecto de la

petición del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, la ingeniera Carolina Gallegos se compromete, para la segunda discusión, entregar toda la documentación.- El señor Alcalde, concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- Los señores Concejales al unísono resuelven por unanimidad aprobar en primera discusión la ordenanza.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Cuarta Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura – EP.** Procediendo con el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA-EP.** El señor Alcalde señala que esta reforma es complementaria a la reforma que se acaba de tratar para la EP Fábrica Imbabura y pregunta si hay alguna inquietud al respecto, con el compromiso que en la siguiente sesión, para segundo debate, se entregue toda la documentación de respaldo y las inclusiones del caso; solicitando mociones a la señoras y señores Concejales.- Los señores Concejales al unísono resuelven por unanimidad aprobar en primera discusión la ordenanza.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Tercera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales SERMAA-EP.** Siguiendo con el **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Informe Ejecutivo presentado por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, del período del 13 al 20 de junio de 2015, como Alcaldesa Encargada.** El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe Ejecutivo presentado y que es parte de la presente acta.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde **procede con la lectura del Informe Ejecutivo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón del 13 al 20 de Junio de 2015, en su calidad de Alcaldesa Encargada.**- Las actividades de mayor trascendencia realizadas durante mis funciones, día a día, fueron las siguientes: LUNES 15 DE JUNIO: Acompañada de los equipos técnicos de Planificación, Obras Públicas y Patronato, y de los compañeros Concejales realicé una visita a los centros de desarrollo infantil ubicados en Atuntaqui y Andrade Marín, que son administrados por la municipalidad, con el fin de planificar los requerimientos para el próximo año lectivo como ampliación, adecuación de la infraestructura y pintura, etc. Así también dialogó con el personal de cada CIBV, con el fin de controlar la alimentación, cuidado y funcionamiento de estos centros próximos a finalizar este período escolar.- MIÉRCOLES 17 DE JUNIO: Del mismo modo, recorrió la obra próxima a ejecutarse de la calle 24 de Mayo en la parroquia de Andrade Marín, en donde se construirán bordillos, aceras y empedrado, misma que asciende a un costo de 209.710, 42 dólares.- La autoridad en plática con algunos propietarios de los terrenos, acordaron que la quebrada que limita con la parroquia de Natabuela, no será rellenada.- Sesión Extraordinaria de Concejo para tratar las nominaciones de 3 representantes del cantón donde recibirán un reconocimiento por parte del Gobierno Provincial de Imbabura por los 191 años de provincialización. Las personas designadas fueron: Sr. José Miguel Sanipatín Ibadango, Corporación “31 de Diciembre” y Cooperativa “Atuntaqui Ltda.”.- JUEVES 18 DE JUNIO: Sesión Ordinaria del Concejo

cuyo tema principal fue, en primera discusión, la “Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Antonio Ante”.- VIERNES 19 DE JUNIO: Audiencia en Supercom Regional, Esmeraldas, por la denuncia presentada por el GADM-AA en contra de Radio Mágica FM, en compañía del Procurador Síndico.- *Adjunto también la Agenda de Actividades previstas para esas fechas y a las cuales asistí en calidad de Alcaldesa Encargada.- Firma:* Señora Nancy Domínguez Buitrón.- **Concejala del GADM-AA.-** La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en uso de la palabra, señala que esta representación lo hizo con mucha responsabilidad y quiere dejar constancia de su agradecimiento al doctor Atahualpa Sánchez, por la asesoría que la tuvo en todo momento, a los compañeros concejales y a los técnicos.- El señor Alcalde pone en **Conocimiento del Concejo Municipal en Pleno el Informe Ejecutivo presentado por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, del período del 13 al 20 de junio de 2015, como Alcaldesa Encargada.- Continuando con el DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento y aprobación de los 4 puntos constantes en la Certificación de fecha 9 de julio de 2015; respecto del financiamiento que otorga el Banco del Estado a favor del GADM-AA para el estudio de factibilidad y diseño definitivo para la remodelación del mercado municipal.**- El señor Alcalde comunica que el día de ayer llegó una información en la que se solicita ciertos documentos para agilizar el convenio para la Elaboración del Estudio de Factibilidad y Diseño Definitivo para la remodelación del Mercado Municipal y el día de mañana se realizará la firma; le convocó el ingeniero Byron Ruiz, Gerente de la Sucursal Regional 1 del Banco del Estado, para concluir este proceso que se inició hace algunos meses y presenta los certificados que necesitan ser aprobados y se permita por parte del Concejo autorizar y llevar al Banco del Estado; solicitando a Secretaría proceda con la lectura de los documentos; así se procede.- El señor Alcalde señala que el primer documento es un formato enviado por el Banco del Estado y mañana se firmaría el documento; pide que se apruebe.- El economista Gerson Amaya, Director Financiero, informa, como antecedente, que el Banco del Estado tiene elaborado los formularios para este tipo de certificados y ya firmaron un documento con el señor Alcalde el 20 de abril de 2015, en donde constan los montos del préstamo para los años 2015 y 2016 por un valor total de \$161.200 dólares, por lo que, por motivos de tiempo, sugiere que sería importante que el Concejo Municipal dentro del documento se haga unas correcciones aumentando los datos, por ejemplo en el punto tres sólo se menciona la certificación y no se detallan los montos, debe ir que la contraparte del Municipio es de \$19.000 dólares y eso está financiado y lo del IVA que también es nuestra contraparte; también debe constar el monto de intereses; igual ocurrió en el caso del préstamo para el Proyecto Pesillo Imbabura.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala que es importante que se haya conseguido este crédito que es para el estudio de la remodelación del mercado municipal aunque ya hubo otros en la administración anterior que tenían otra visión; nos dará una clara visión, una visión exacta de cuántos recursos son necesarios para esta obra.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón indica la importancia del crédito que se ha conseguido; pero ahora la ejecución es necesaria.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expone: compañeros debemos autorizar al señor Alcalde la firma del crédito con el Banco del Estado para el estudio de

factibilidad y diseño definitivo para la remodelación del mercado de nuestra ciudad, el mismo que ya ejecutado será la imagen de nuestro cantón; además, existe la partida presupuestaria para estudios de USD 19.000.00, el 50% no es reembolsable; es decir alrededor de USD 81.000.00 únicamente quedaría como deuda del GADM-AA; toda inversión que se realiza con previo estudio es posible cuando esto conlleva el progreso del cantón.- Por lo anteriormente expuesto, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve, por unanimidad, aprobar los documentos que serán entregados al Banco del Estado para la Firma del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios para estudios de remodelación del mercado municipal de Atuntaqui**, con el siguiente texto:

AB. MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN FORMA LEGAL:

CERTIFICA:

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en sesión ordinaria realizada el día jueves nueve de julio del año 2015, con la presencia de todos los señores y señoras concejales, resolvió por unanimidad:

- 1.- Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco del Estado, por el valor de USD 161.200,00 (**CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), destinado a financiar la elaboración del estudio de factibilidad y diseño definitivo para la remodelación del mercado municipal, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.
- 2.- Autorizar al señor Alcalde MSc. Fabián Efrén Posso Padilla en su calidad de representante legal, para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios aprobado por el Banco del Estado.
- 3.- La Obligación Presupuestaria para el servicio del crédito por un valor de USD 1.520,24 (**MIL QUINIENTOS VEINTE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) y UDS 5.758,02 (**CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) correspondiente a intereses y pago de capital para el presupuesto 2015, los valores pendientes por concepto de estos rubros se hará contar en los siguientes presupuestos en función de la tabla de amortización definitiva que será remitida por parte del Banco del Estado; y de la contraparte de UDS 19.000,00 (**DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) para cubrir el financiamiento de los siguientes componentes de las categorías de inversión: fiscalización de estudios y contingencias; y el valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a USD 19.704,00 (**DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**).
- 4.- Autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente N° 47220007, que el GAD Municipal de Antonio Ante mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de las obligaciones de la deuda y para ejecutar la orden de débito únicamente en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos no reembolsables han sido empleados en destino diferente.

Atuntaqui, 09 de julio del 2015.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIO GENERAL DEL GADM-AA

Procediendo con el **DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- A consideración del Concejo la Resolución del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura.**- El señor Alcalde les recuerda al Concejo Municipal en Pleno que el día de ayer, en la mañana, se hizo un análisis con el equipo técnico, el Directorio de la Fábrica y el equipo de Concejales con el objeto de ver el modelo de gestión de Fábrica Imbabura y se pidió que la señorita Gerenta haga un aporte y este análisis se hizo ya con el Directorio y como esta situación es de interés cantonal, viene al Concejo para análisis; tengo la documentación y los soportes técnicos y no sé qué mecanismo utilizar para hacerles llegar; se propone que se escanee y se envíe por correo electrónico, se entregue en flash o cd.- Disponiendo a Secretaria proceda con la lectura a la Resolución expedida por el Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, así se procede:

Resolución No. 003-EPFI-DIR-2015

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PUBLICA FABRICA IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana... para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.
- Que,** el Art. 315 de la Constitución de la República dispone que el estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.
- Que,** el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresa Pública, expresa que: "...Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **3.** Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio...
- Que,** mediante oficio Nro. EPFI-2015-0105-GG, de fecha 08 de julio del 2015, la Ing. Carolina Gallegos Cadena, Gerente General de EPFI., pone en conocimiento del Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y Presidente del Directorio de la EPFI, el INFORME

TÉCNICO relacionado a la revisión de la Propuesta al nuevo Modelo de Gestión de Fábrica Imbabura elaborado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Que, en sesión extraordinaria del Directorio, llevada a cabo el día 09 de Julio del 2015, y que en el tercer punto del orden del día se puso en conocimiento y la explicación respectiva relacionada al contenido del oficio N° EPFI-2015-0105-GG suscrito por la Ing. Carolina Gallegos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

Art.1. En base del informe presentado por la Ing. Carolina Gallegos, Gerenta General de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, respecto a la Propuesta del Modelo de Gestión para Fábrica Imbabura elaborado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, se corrobora las observaciones hechas por la Gerencia y sustentado con la debida documentación de respaldo adjunto a dicho informe.

Art. 2. De conformidad a lo pertinente del informe de la Gerenta General de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, donde hace referencia que en el nuevo Modelo de Gestión del Ministerio de Cultura, dice: que la transferencia de dominio será bajo la figura de Donación. Consecuentemente y en vista de que este caso es de sumo Interés Cantonal, RESUELVE, se corra traslado con esta Resolución al Concejo Municipal para consideración.

Dada en la parroquia de Andrade Marín, a los nueve días del mes de julio del 2015, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA FABRICA IMBABURA.

f.) Msc. Fabián Posso Padilla.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

f.) Ing. Carolina Gallegos Cadena
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

El señor Alcalde señala que esta resolución se incluirá en la documentación que se envíe; esta resolución cumple de alguna manera el acuerdo que se llegó entre todos los que estuvimos en la sesión con el objeto de hacer un tratamiento más amplio de esta situación que amerita el interés de la comunidad anteña.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pide se de lectura la informe de la ingeniera Gallegos para conocimiento porque sobre él se hizo la resolución.-

Magister:
Fabián Posso Padilla
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE FÁBRICA IMBABURA
En su despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito hacer llegar mi INFORME TÉCNICO relacionado a la revisión de la Propuesta de Modelo de Gestión de Fábrica Imbabura.

ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de julio del 2015 se entrega de forma oficial la propuesta de modelo de gestión para Fábrica Imbabura en la ciudad de Quito al Magister Fabián Posso Padilla por parte del Ing. Miguel Paredes asesor de la Presidencia de la República.

El día miércoles 08 de julio se convoca a una reunión liderada por el Alcalde Magister Fabián Posso, los Miembros del Concejo Municipal, el Equipo Técnico del GAD Municipal, el Gerente de la SERMAA-EP y por parte de Fábrica mi persona, con la finalidad de hacer un análisis al documento recibido.

ANÁLISIS EXPLICATIVO:

Al respecto se realizaron varias observaciones por parte de los participantes referentes al funcionamiento de Fábrica Imbabura en la actualidad, ante lo cual me permito responder de la siguiente manera:

- Hoja 10, párrafo II *“El Teatro ha sufrido dos readecuaciones debido a inundaciones por fallas en el sistema de drenaje y desfogue. La falta de cuidado e incapacidad para hacer cumplir las garantías de mantenimiento de los constructores han impedido su adecuada preservación y funcionamiento. Lo mismo sucede con la consola de sónico que aún permanece fuera de operación”*.

Es importante puntualizar que solo ha existido una inundación, ante la cual el Ministerio de Cultura tomo acciones correctivas reparando el piso del escenario. En cuanto a la ejecución de garantías le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio el seguimiento y control, ya que es la entidad contratante y administrador de todos los contratos de las obras y su equipamiento en Fábrica Imbabura.

Con memorando emitido el 11 de marzo del 2015 por el Ing. Henry Melo Técnico Sonidista de Fábrica Imbabura – EP informa que existe deficiencias en el funcionamiento de la Consola de iluminación más no en la Consola de Sonido, a la fecha todos los equipos del Teatro Auditorio Club L.I.A está funcionando adecuadamente (**Anexo 1**).

- Hoja 10, párrafo III ***“En cuanto al Centro de Fomento Productivo (MIPRO) se determinó que a pesar de la existencia de maquinaria para el desarrollo de pruebas de calidad textil (Condiciones de fricción, exposición a la luz, exposición a estallidos, entre otras) el servicio de certificación (Bajo Normas INEN) todavía no se ha iniciado”***

Al respecto, el laboratorio está en un 90% de avance de acreditación, bajo la norma ISO INEN 17025. Actualmente, el laboratorio está prestando servicios para pruebas de calidad interna de las empresas locales y nacionales como NYLOTEX y PINTEX, adjunto hoja de ruta para la acreditación del Laboratorio de Calidad Textil elaborada por el Ing. José Posso Gerente del CFP (**Anexo 2**).

- Página 10, párrafo V ***“En las instalaciones de Fábrica Imbabura funciona también una estación de televisión, Canal 41, en manos del Municipio de Antonio Ante. Dicha frecuencia, que se encuentra en señal de prueba tampoco está siendo usada como medio de apoyo a la promoción del complejo cultural y sus actividades”***

Esta información carece de sustento, ya que según el reporte de medios emitido por el Lic. Daniel Robles TÉCNICO ENCARGADO RADIO Y TELEVISIÓN SERMAA-EP se ha venido pautando 14 veces al día en Fábrica TV y 10 veces al día en Fábrica FM. Adjunto Informe emitido por SERMAA-EP (**Anexo 3**).

- Página 10, párrafo 9 ***“El área Artesanal del complejo – La Plaza del Sol – está desocupada. Los artesanos vinculados al proyecto de la Fábrica Imbabura se sitúan en el área intermedia entre el Complejo y la estación del tren para vender su mercadería a los turistas del ferrocarril. Esto genera un impacto visual negativo sobre la fachada del complejo”***

Me permito informar que esta apreciación es errónea ya que los artesanos están ubicados en casetas de madera en la Plaza Cultural del Sol y en el área intermedia entre el complejo y el ferrocarril no existe ninguna venta de artesanías o cualquier otro producto. Adjunto fotografías (**Anexo 4**).

- Página 11, párrafo 2 ***“Un hallazgo clave fue que las personas de Andrade Marín evitan pasar por el área del Complejo a pesar de que no existe impedimento alguno (Paredes, cercas o muros) que limite su ingreso. Los transeúntes***

prefieren bordear el perímetro de la instalación, a pesar del tiempo y la molestia que esto les significa”

Consideramos que esta apreciación es muy subjetiva y general, ya que podemos observar diariamente el paso constante de ciudadanos del Cantón, prueba de lo cual adjunto imágenes obtenidas de las cámaras de seguridad de la parte exterior del Complejo (**Anexo 5**).

- Página 11, párrafo 4 El Grupo Cultural de Fábrica Imbabura tiene como nombre “LA RUECA” enmarcado en la música, el teatro y la danza; con propuestas escénicas que son parte de la identidad e historia de la Fábrica.
- Página 11, párrafo 6 El circuito Otavalo – *Salinas (que pasa por la Estación Andrade Marín ubicada frente a la Fábrica Imbabura) se encuentra en su primera fase de implementación desde enero del 2015, operando con un solo vagón con capacidad para 40 pasajeros. El recorrido ofrece seis frecuencias entre viernes y domingo con dos paradas diarias de 30 minutos en Fábrica Imbabura. El valor del viaje incluye un pago de \$ 2,75 por concepto de entrada al museo del Complejo lo que representa un ingreso promedio mensual del \$ 1.400,00 USD. La empresa de Ferrocarriles del Ecuador proyecta alcanzar 120 pasajeros, con tres vagones en funcionamiento lo que representaría un ingreso mensual estimado de \$ 7.900 USD para Fábrica Imbabura.*

Es importante informar que cada vagón tiene una capacidad de 30 pasajeros máximo, por lo que las proyecciones establecidas en este párrafo varían notablemente, Adjunto correo electrónico de confirmación remitido por la empresa de Ferrocarriles (**Anexo 6**).

- Página 13, párrafo 4 ***“Por los testimonios de algunos actores consultados se puso en evidencia que el cambio de administración del Municipio de Antonio Ante, en el 2014, paralizó la ejecución de convenios y acuerdos entre el Complejo Fábrica Imbabura y algunas entidades del estado. Esto afectó negativamente los planes de uso y financiamiento de las instalaciones y puso a prueba la capacidad de la administración de la EP en manos del GAD Municipal para aprovechar con éxito la infraestructura.”***

En este ítem en particular, desde mi punto de vista es muy superficial emitir un criterio en función de testimonios de actores desinformados, ya que la administración anterior entregó 24 Convenios de Cooperación Interinstitucional con entidades públicas y privadas los mismos que se han venido ejecutando con normalidad. A partir de la nueva administración se han suscrito 12 Convenios adicionales que de igual manera están siendo ejecutados. Adjunto listado de convenios vigentes (**Anexo 7**).

- Página 13, párrafo 7 ***“Desde la actual Gerencia de la EP Fábrica Imbabura tiene pendiente la verificación, ratificación y cumplimiento de los compromisos institucionales que rodearon su origen, entre ellos la transferencia legal por parte de las instalaciones intervenidas y rehabilitadas con fondos del MCYP.***

Ante esta aseveración debo informar que la Gerencia de Fábrica Imbabura permanentemente ha solicitado de forma verbal y escrita la entrega formal de todos los bienes y adecuaciones entregados por el MCYP con las respectivas actas entrega recepción, aclarando que es la única cartera de estado con la cual no se ha concretado este proceso de legalización.

Adjunto copias de oficios enviados al MCYP, que no fueron respondidos (**Anexo 8**).

- Página 13, párrafo 8 ***“La actual administración a cargo del GAD Municipal no ha formalizado adecuadamente a las relaciones laborales con el Talento Humano que trabaja en el Complejo.***

Esta afirmación no está ajustada a la realidad, ya que en Fábrica Imbabura trabajan 11 servidores/as bajo la Losep, 6 trabajadores bajo Código del Trabajo, 2 personas con contratos de servicios profesionales y una persona con contrato de servicios personales, de los cuales el 100% cuentan con un contrato de trabajo como establece la ley.

Adjunto informe emitido por Talento Humano de Fábrica Imbabura (**Anexo 9**).

- Página 14, literal c ***“Los medios de comunicación, radial y televisivo instalados dentro de la Fábrica Imbabura son recursos altamente valiosos en el objetivo de convertir el Complejo en un Centro de Convergencia cultural para toda la provincia de Imbabura, así como para autofinanciar la operación del proyecto”***

Es importante aclarar que los Medios de Comunicación “Fábrica 92,3 FM y Fábrica TV Canal 41” son de propiedad de la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante SERMAA – EP por lo que no se puede considera como una fuente de autofinanciamiento del proyecto.

- Página 14, literal F ***“Se evidencia que Fábrica Imbabura carece de una estrategia para recibir y aprovechar el flujo de turistas que le aporta el Tren. Por ejemplo, no existe una propuesta de información turística coordinada entre los guías del museo de FI y los guías del circuito Ferroviario. Tampoco se ha logrado establecer un tiempo de recorrido optimo por visita en el museo así como un equipo que pueda atender el crecimiento del número de visitas al museo”***

Todos los productos turísticos ofrecidos por Ferrocarriles del Ecuador que incluyen visita a Fábrica Imbabura han sido el resultado de varias reuniones y pruebas técnicas para definir tiempos y temas de logística. En referencia al tiempo estimado de parada en Fábrica

Imbabura es una variable que no depende de nuestra decisión y se ha solicitado de forma escrita que se reconsidere ampliando el tiempo en beneficio de los artesanos, sin resultados positivos.

Adjunto copia del oficio enviado a Ferrocarriles del (Anexo 10).

- Página 14, literal g ***“El desconocimiento de los circuitos turísticos en la Provincia como la desvinculación de los operadores del mercado turístico y la falta de preparación de una oferta turística integral y segmentada, son los rasgos principales de la problemática. Un ejemplo palpable de lo dicho es la ausencia de señalización turística en las vías de aproximación y acceso al complejo: una instalación cultural y turística con una inversión cercana a los 20 millones de dólares carece de comunicación de vías públicas, cuyo costo no supera el monto de \$ 60.000,00 USD”***

La señalización es una actividad que le corresponde realizar al Ministerio de Turismo, al respecto se realizó una propuesta para la señalética en norte sur y las principales ciudades de Imbabura, como gestión de la Gerencia de Fábrica. Se solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas autorización para ubicar un letrero informativo en el paso deprimido de Atuntaqui la cual fue instalada con recursos de Fábrica Imbabura y se solicitó la señalética norte sur en vía que ya ha sido instalada.

Adjunto solicitud al Ministerio de Transporte de Obras Públicas (Anexo 11).

- Página 15, Numeral 2.4. ***ELIMINAR EL PUNTO 2 “Irregularidades e informalidad en la gestión administrativa”***

Consideramos un juicio de valor apresurado y sin fundamento.

- Página 19, Numeral 2.4.Párrafo tercero ***“Se establecerá una extensión del Instituto Tecnológico Cotacachi tomando en cuenta la infraestructura existente en Fábrica Imbabura pero además la que se encuentra en el espacio conocido como “LA GALLERA” en Atuntaqui”.***

El edificio denominado “LA GALLERA” no forma parte del patrimonio de Fábrica Imbabura.

- Página 45, Numeral 7.3.2. ***Proyección de ingresos generados***

Eliminar el rubro correspondiente a venta de pautas comerciales a través de Radio y TV.

- Página 46 eliminar en su totalidad el punto ***“7.3.2.3 pautas comerciales de radio y TV”***
- Página 48 eliminar del punto ***“7.3.2.5 Resumen de Ingresos de acuerdo a los escenarios establecidos”*** el correspondiente a pautas comerciales.

Además de estas observaciones realizadas a la Propuesta del Modelo de Gestión para Fábrica Imbabura, existen otras de gran importancia que me permito puntualizar:

1. No se menciona cual será la inclusión de los Artesanos de la Plaza Cultural del Sol en el Nuevo Modelo de Gestión de Fábrica.
2. En el organigrama estructural no consta el GAD Municipal, siendo este el propietario del espacio físico donde funciona Fábrica Imbabura.
3. En los planos de distribución no se especifica los espacios asignados al GAD Municipal de Antonio Ante y sus medios de comunicación.
4. Con respecto al Punto 4.1. ***“Hoja de Ruta” página 24, “A continuación se detallarán los pasos identificados desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio para la definición del nuevo modelo de gestión. En el anexo 1 se detalla la hoja de ruta para la donación del bien Fábrica Imbabura al Ministerio de Cultura y Patrimonio”*** me permito sugerir que se analice la petición de transferencia de dominio establecida por el MCYP.

f.) Ing. Grace Carolina Gallegos Cadena
GERENTA GENERAL EPFL.-

La ingeniera Carolina Gallegos, Gerenta de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, dice que el informe contiene unas memorias, el modelo de gestión, el teatro ha recibido dos adecuaciones en el sistema de drenaje y la consola de sonido; sobre lo primero ha habido una sola inundación y las reparaciones las hizo el Ministerio de Cultura y sobre las garantías le corresponde al mismo Ministerio; sobre lo segundo todos los equipos están funcionando adecuadamente; en el Anexo 1 les hago llegar el informe del técnico; en cuanto al Centro de Fomento Productivo MIPRO se determinó que a pesar de la maquinaria existente el servicio de certificación bajo normas INEM está pendiente; al respecto el laboratorio está en un noventa por ciento de avance de acreditación en normas ISO e INEM 17025, adjunto hoja de Ruta; en las instalaciones de la Fábrica funciona una estación de radio y televisión, Canal 41, que está funcionando como medio de apoyo para la promoción del complejo cultural a través de las campañas; el área artesanal la Plaza del Sol está ocupada por los artesanos vinculados al proyecto Fábrica Imbabura con la infraestructura adecuada; sobre el paso de habitantes por las instalaciones lo podemos comprobar con los videos del caso; el Grupo Cultural se denomina “La Rueda” enmarcado en la música, el teatro, la danza con propuestas escénicas que son parte de la identidad e historia de la Fábrica; el circuito Otavalo Salinas que pasa por la estación de Andrade Marín, está en proceso de implementación con dos paradas diarias de media hora en la Fábrica lo que significa un ingreso mensual de \$1.500 dólares; por los testimonios de algunas personas se puso en evidencia que el cambio de administración en el año 2014 afectó las gestiones de la Fábrica; esto no es así porque las personas están desinformadas porque se han realizado varios convenios que se han venido ejecutando con normalidad, y en la actual administración se han suscrito 12 convenios, consta en el anexo 7; sobre la actual Gerencia, debo informar que ésta permanentemente ha solicitado de manera verbal y

escrita la entrega formal de todos los bienes y adecuaciones al Ministerio de Cultura y Patrimonio que es la única con la que no se ha concretado este proceso de legalización, en el anexo 8; quiero puntualizar que contrató todo fue dicho Ministerio y fue su administrador y nosotros estamos precautelando bienes que no son nuestros porque no se entregaron; sobre que la actual administración no ha formalizado adecuadamente las relaciones laborales, esta afirmación no se ajusta a la realidad porque son 11 servidores bajo la LOSEP, 6 bajo el Código del Trabajo, 3 con contratos de servicios profesionales y 1 con contrato de servicios personales; dentro de ellos están los que pertenecen a la Fábrica y al Centro de Fomento Productivo, en el anexo 9; sobre los medios de comunicación radio y televisión para crear un centro de convergencia cultural, debo decir que ellos pertenecen a la EP SERMAA por lo que no puede considerarse fuente de autofinanciamiento para el proyecto; sobre que no hay estrategias para atraer a los turistas, se debe señalar que todos los productos turísticos ofrecidos por Ferrocarriles del Ecuador incluyen la visita a la Fábrica y ha sido resultado de varias reuniones, es una variable que no depende de nuestra decisión y se ha pedido la ampliación del horario y se ha respondido que no por razones técnicas; la señalética es una tarea que le corresponde al Ministerio de Turismo pero al respecto se presentó una propuesta como Gerencia al Ministerio de Obras Públicas y ubicar letreros informativos y ya han sido instalados con nuestros recursos; irregularidades e informalidad en la gestión administrativa, pido que se elimine porque para hablar de irregularidades debe haber más documentos y son términos muy amplios y son juicios de valor sin fundamento; sobre la extensión del Instituto Tecnológico Cotacachi en la infraestructura conocida como Gallera de Atuntaqui, respondo que este sitio no forma parte de la Fábrica Imbabura; sobre la proyección de ingresos generados por pautas de radio y televisión por un valor de \$240.000 mil dólares que no debe constar.- El señor Concejal señala que esta serie de observaciones, muy bien traídas, son hasta cuando se habla de la gallera lo que se refiere a diagnóstico, las observaciones a la proyección parte de la nueva propuesta.- Continúa la ingeniera Gallegos, hay que eliminar el rubro sobre pautas comerciales y me permito señalar que: 1. no se menciona el aporte de los artesanos, es importante un pronunciamiento; 2. El GADM-AA es el propietario del inmueble donde funciona la Fábrica pero en ninguna parte del organigrama consta ese hecho, ni en los planos de distribución se especifica cuál es el espacio para los medios de comunicación; sobre la hoja de ruta en él se detallan los pasos para donación del bien, yo me he permitido sugerir que se analice la propuesta del modelo de gestión que propone el traspaso de dominio al Ministerio de Cultura y Patrimonio.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que en la resolución constaba que de manera unánime el Directorio sugiere al Concejo no se le dé en donación sino en comodato.- El señor Alcalde dice que lo interesante es que una vez que avoque conocimiento el Concejo tengamos la posibilidad de realizar también una propuesta.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón señala que en el Directorio se quería que sea haga a través del mecanismo de comodato, se sugiere al Concejo que sea en comodato la figura jurídica.- El señor Alcalde sugiere que se añada al documento que el mecanismo de traspaso sea mediante comodato, pero que se incluirá en el documento que se le va a hacer llegar.- Los señores Concejales: Nancy Domínguez Buitrón y Edmundo Andrade Villegas, expresan que debería constar en Resolución de Directorio,

el Directorio sugiere al Concejo que sea en donación y no en comodato.- El señor Alcalde, finalmente manifiesta que el informe será escaneado y se entregará a las señoras y señores Concejales en digital.- Nuevamente interviene el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y manifiesta que él había solicitado este análisis y le parece bien que la documentación no se imprima y se entregue en digital pero si pide que el informe se de en físico y digital porque podría originar incluso otro modelo de gestión o modificar el modelo de gestión.- La ingeniera Gallegos señala que entiende mucho del diálogo con el representante del señor Iturralde, en representación del Ministerio de Cultura, que nos visitó durante dos días; primero me parece un tiempo demasiado corto para tener una apreciación clara de la realidad y, por otro lado, es la apreciación de una persona, no obedece a un estudio real peor si se preguntó a 11 personas.- Para concluir mi intervención, señala el Concejal Edmundo Andrade Villegas, el informe presentado por la señorita Gerenta muy bien realizado, es clara, y las observaciones serán útiles para el Ministerio de Cultura que bien pueden acogerlas o no y, lo último, sobre la hoja de ruta, donde la señorita Gerenta le pide al Directorio que se analice el cambio de dominio, donde tengo entendido lo analizaron y en forma unánime resolvieron sugerir al Concejo que sea a través del comodato; me parece bien porque con esos elementos de juicio podremos tomar una decisión.- **El Concejo Municipal en Pleno conoce de la Resolución de la Empresa Pública Fábrica Imbabura e informe de la señora Gerenta y en su momento enviará la propuesta del Concejo Municipal al Gobierno Nacional.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **veinte horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO